

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1307
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: YENNIFER GONZALEZ BONELL
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00825-00

QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Encuentra el Despacho que, la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, ha enviado respuesta a la orden de embargo a ellos comunicada, mima que será puesta en conocimiento de la parte interesada. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por parte de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, para los fines pertinentes (folio 06, cuaderno 2).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

contestación oficio No 168

Talento Humano <talentohumano@puertotejada.gov.co>

Vie 10/03/2023 12:59

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;oscar.cortazar@cygabogados.com.co <oscar.cortazar@cygabogados.com.co>

Puerto Tejada Cauca, 10 de marzo de 2023

Doctor:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E.S.D

J02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA

DEMANDADO: YENNIFER GONZALEZ BONELL

Radicado: 76001-40-03-002-**2022-00825-00**

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud presentada por usted ante la Administración Municipal el día 03 de febrero de 2023, por el oficio No. 168 donde señala:

DECRETAR el embargo y retención de lo que exceda la quinta parte del salario que devengue la demandante **YENNIFER GONZALEZ BONELL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.062.287.572 como empleada de la alcaldía municipal de puerto tejada cauca.

Manifiéstanos lo siguiente:

La alcaldía Municipal de Puerto Tejada - Cauca a través de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativo, actuando dentro del marco legal manifiesta.

la señora **YENNIFER GONZALEZ BONELL**, ya no se encuentra laborando dentro de la Administración Municipal, por medio de Decreto 112 del 2021 de fecha 10 de diciembre del 2021. motivo el cual, desde la oficina de Talento Humano, no es posible realizar embargos y retención del sueldo a devengar.

Por lo anterior damos por resuelta sus inquietudes y estamos presto a colaborar en lo que sea necesario.

Adjunto Decreto 112 del 2021 de fecha 10 de diciembre del 2021.

confirmar recibido muchas gracias.

SEBASTIAN BELALCAZAR CUENCA

SECRETARIO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
<EL CAMBIO ES CON LA GENTE>

Por favor ayúdenos a mejorar respondiendo la siguiente

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA TEL. 851 466 480 9	CODIGO 101-31-03
		VERSION 01
		FECHA 03-02-2022
		Página 1 de 1
ESTADO CONTROLADO	OFICIO	DOCUMENTO ACTUALIZADO

Puerto Tejada Cauca, 10 de marzo de 2023

Doctor:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
 E S D
 J02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
 DEMANDADO: YENNIFER GONZALEZ BONELL
 Radicado: 76001-40-03-002-2022-00825-00

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud presenta por usted ante la Administración Municipal el día 03 de febrero de 2023, por el oficio No. 168 donde señala:

DECRETAR el embargo y retención de lo que exceda la quinta parte del salario que devengue la demandante **YENNIFER GONZALEZ BONELL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.062.287.572 como empleada de la alcaldía municipal de puerto tejada cauca.

Manifiéstanos lo siguiente:

La alcaldía Municipal de Puerto Tejada - Cauca a través de la secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativo, actuando dentro del marco legal manifiesta.

la señora **YENNIFER GONZALEZ BONELL**, ya no se encuentra laborando dentro de la Administración Municipal, por medio de Decreto 112 del 2021 de fecha 10 de diciembre del 2021. motivo el cual, desde la oficina de Talento Humano, no es posible realizar embargos y retención del sueldo a devengar.

Por lo anterior damos por resuelta sus inquietudes y estamos presto a colaborar en lo que sea necesario.

Adjunto Decreto 112 del 2021 de fecha 10 de diciembre del 2021.

Sebastian Belalcazar Cuenca
SEBASTIAN BELALCAZAR CUENCA
 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO

"EL CAMBIO ES CON LA GENTE"

CAM: Carrera 19 Calle 17 esquina, Teléfono 8281803 - 8280151
 Email: talentohumano@puertotejada-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	Código T.R.D 100 - 02-01
	DECRETO	Versión: 1 Página 2 de 2 Decreto de adopción 029/2021 Código Postal 191501

DECRETO No. 92 2021
(10 DIC 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UNA FUNCIONARIA DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA

El Alcalde Municipal de Puerto Tejada- Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial, las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 909 del 2004 y el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto de Nombramiento No. 009 del tres (03) de febrero del 2014 y debidamente posesionado mediante acta No.003 del cuatro (04) de febrero del 2014, se nombró en provisionalidad a la señora **YENNIFER GONZALEZ BONELL** identificada con cedula No. **1.06.287.572**, en el Cargo de **SECRETARIO**, código 440 grado 07, mientras duraba el encargo de la titular del cargo la señora **LEYDA MERY COLORADO GUAZA**, identificada con cedula de ciudadanía número **66.835.524**

Que la Comisión Nacional del servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante convocatoria Territorial 2019, dio apertura a concurso abierto de mérito para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Alcaldía de Puerto Tejada Cauca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección de la comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **7802 del 11 de Noviembre del 2021** por el cual conforme la lista de elegibles para proveer **Una (1)** vacante, denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367** Grado **5**, identificado con el OPEC No. **54450**, de la Alcaldía de Puerto Tejada Cauca.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedo en firme a partir del 26/11/2021, situación comunicada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico el día 01/12/2021.

Que mediante decreto No. 92 de 2021, la administración dio por terminado el encargo efectuado a la señora **LEYDA MERY COLORADO GUAZA**, identificada con cedula de ciudadanía número **66.835.524**, que venía desempeñando en forma temporal el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367** Grado **5**, en razón a que al señor **ALBERSON HUMBERTO LONDOÑO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía número **1.143.836.237**, quien ocupó el **PRIMER** lugar de la lista elegibles para dicho empleo

Que la Señora **LEYDA MERY COLORADO GUAZA**, identificada con cedula de ciudadanía número **66.835.524**, regresa al cargo del cual ostenta derecho de Carrera Administrativa, **SECRETARIO**, Código **440** Grado **7**, de la secretaria de Gestión Social y Desarrollo Comunitario

Por lo anteriormente expuesto,

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891800580-9 DESPACHO ALCALDE	Código T.R.D 100 - 02-01
	DECRETO	Versión: 1 Página 1 de 2 Decreto de adopción 029/2021 Código Postal 191501

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad a la señora **YENNIFER GONZALEZ BONELL** identificada con cedula No. **1.06.287.572**, que venía desempeñando el cargo de **SECRETARIO**, código 440 grado 07, en razón a que a la señora **LEYDA MERY COLORADO GUAZA**, identificada con cedula de ciudadanía número **66.835.524**, se le termina encargo como **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367 Grado 5.

ARTICULO SEGUNDO: La señora **YENNIFER GONZALEZ BONELL** identificada con cedula No. **1.06.287.572**, deberá de realizar la entrega del cargo de conformidad con la ley 951 del 31 de marzo del 2005.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la señora **YENNIFER GONZALEZ BONELL** identificado con cedula No. **1.06.287.572**, del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

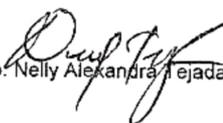
Dado en Puerto Tejada Cauca, a los

10 DIC 2021



DAGOBERTO DOMINGUEZ CAICEDO
Alcalde Municipal


Proyecto: Adriana González


Reviso: Nelly Alejandra Tejada


Vo.Bo. Sandra Roa